CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRAN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITECNICAS: EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS: POR EL L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS INSTITUCIONES"; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA POR LA DRA, IRASEMA E. LINARES MEDINA; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, REPRESENTADA POR EL M. EN C. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, REPRESENTADA POR EL MTRO. MARCO ANTONIO OCÁDIZ CRUZ: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO. REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSE J. CORTES SKEWES; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER CABRERA FILOMENO; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL MTRO, ARTURO GIL BORJA; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA. REPRESENTADA POR EL DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I, MADERO, REPRESENTADA POR EL MITRO. PEDRO SEGOVIA NUÑEZ, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA, REPRESENTADA POR EL DR. EDUARDO MOGICA MARTÍNEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) es una iniciativa de "LA SEP" que se enmarca en lo establecido por los artículos 3o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 25, 28, 29, 30, 39, 40 y anexos 10, 13, 17 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF).

SEGUNDO. - El PFCE constituye un medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios concursables, según sea el caso, para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios educativos que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), así como ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes.

TERCERO. Con fecha 28 febrero y 11 de marzo de 2019, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 03/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2019" y el "ANEXO del Acuerdo número 03/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el Ejercicio Fiscal 2019", en lo sucesivo las "Reglas de Operación", las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de Fortalecimiento de la Catidad Educativa", en lo sucesivo el PFCE.

El PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas IES.

CUARTO.- El PFCE a partir de la metodología planteada en el Documento de Planeación Participativa tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos del nivel superior autorizados en la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; mediante la acreditación y la evaluación por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación. Superior, A.C., y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación. Superior, A.C., o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

DECLARACIONES

L- De "LA SEP":

- L1.- Que en términos de los artículos 2o., fracción t, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.
- 1.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artícuto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.
- 1.3.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaria de Educación Superior a la que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y polítécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que tes permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- L4.- Que apoyará a "LAS INSTITUCIONES", para desarrollar su PFCE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.
- 1.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LAS INSTITUCIONES" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019.
- f.6.- Que otorga los recursos financieros sin que se actualice una intermediación que origine discrecionalidad, por lo tanto, no se encuentran en el marco de la Circular UNO de fecha 14 de febrero de 2019 de la Presidencia de la República Mexicana.
- I.7.- Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el abicado en la calle de República de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1.- Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación.
- It.2.- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con la Federación, Entidades Federativas, Ayuntamientos, Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de la ley en que cada caso proceda, la prestación de los servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito para el Estado.
- II.3.- Que según lo previsto en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Organica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el Lic. Omar Fayad Meneses por lio-que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio.

- II.4.- Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece esa tey.
- II.5.- Que la Secretaría de Finanzas Públicas es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 25, fracción I, de la referida ley y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 02 de enero de 2017, como titular de dicha Dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.6.- Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el articulo 13 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y su titular, el L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 34 de la referida ley y con el nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 12 de febrero de 2018, como titular de dicha Dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.7.- Que através de la Secretaria de Finanzas Públicas, transferirá a "LAS INSTITUCIONES" recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, que en términos del presente convenio le transfiera "LA SEP".
- II.8.- Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez, s/n, Colonia Centro, C.P. 42000 en la ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo.

IIL- De "LAS INSTITUCIONES":

- ili.1.1. Que la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad juridica y patrimonio propios, creada mediante la Ley Organica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre de 2008, con fé de erratas publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008; y con última reforma publicada el 15 de agosto de 2018, sectorizada a la Secretaria de Educación Pública del Estado.
- tt.1.2.- Que tiene como parte de su objeto, entre otros: Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar fas condiciones de vída de los hidalguenses; Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales; y Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- III.1.3.- Que está representada por la Dra. Irasema E. Linares Medina, en su calidad de Rectora, que se encuentra facultada para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los articulos 16 y 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, , acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 08 de abril de 2019.
- III.1.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.
- III.1.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad. Tecnológica, No. 1000, Colonia: El 61, El Carmen, municipio de Tula de Atlende, Hidalgo, México, C. P. 42830.

- Iti.2.1.- Que la Universidad Tecnológica de Tulancingo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonío propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 04 de septiembre de 1995 y con última reforma publicada el 23 de junio de 2014.
- III.2.2.- Que tiene por objeto: Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de educación superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; y Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios.
- til.2.3. Que el Miro. José Antonio Zamora Guido, en su calidad de Rector cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio de acuerdo con los adiculos 10 y 14 fracción I y X del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 04 de julio de 2011, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019.
- Ill.2.4.- Que para un mejor desarrolto de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinartos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.
- III.2.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicifio el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, en Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, Código Postal, 43645.
- III.3.1.- Que la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, 24 de abril de 1997 y con última reforma publicada el 01 de agosto del 2016.
- III.3.2.- Que tiene como objeto entre otros: Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; y Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- III.3.3.- Que el M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón, en su carácter de Rector cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y XII, de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, de fecha 6 de julio del 2016.
- Ilt.3.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.
- III.3.5.- Que para efectos de este instrumento señala como domicifio el ubicado en la Carretera Huejutía-Chalahuiyapa s/n, Colonia Tepoxteco, Código Postal 43000, municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo y con RFC UTH960902AE4.
- III.4.1.- Que la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado tambien UTVM, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con los establecido en el articulo 1" del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Recnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 29 de julio de 1996 y con cultima reforma publicada el 01 de agosto del 2016; y con fe de erratas publicada el 01 de agosto de 2016.

- III.4.2.- Que tiene por objeto: Ampliar las posibilidades de Educación Superior Tecnológica, a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense; Realizar investigación aplicada e innovación cientifica y tecnologíca, así como desarrollar estudios o proyectos en las areas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servícios, así como a la elevación de la catidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.
- III.4.3.- Que el Mitro. Marco Antonio Ocádiz Cruz, en su carácter de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, frección I y XII, de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, de Jecha 28 de marzo del 2012.
- III.4.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.
- Ifl.4.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicifio el ubicado en la Carretera txmiquitpan-Caputa Km. 4, Colonia: El Nith, C.P. 42300, en el municipio de Ixmiquitpan, Hidalgo.
- III.5.1.- Que la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, es un Organismo Descentralizado de la Administración Publica Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 3 de septiembre de 2012, y con última reforma publicada el 5 de diciembre del 2016.
- Ill.5.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Formar, a partir de egresados del bachilterato, técnicos superiores universitários aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; y Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- III.5.3.- Que el Miro. José J. Cortes Skewes, en su calidad de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y 15, fracción XII de su Decreto vigente y acredita su personalidad con nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 20 de abril de 2018, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, ni modificado en forma alguna.
- III.5.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarlos concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.
- III.5.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Miguel Hidalgo y Costilla y Circuito General Felipe Ángeles Ramírez #5, Colonia: Los Heroes Tizayuca, Municipio: Tizayuca, Hidalgo, C. P. 43816.
- III.6.1- Que la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea a fa Universidad Tecnologica Minera de Zimapan, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 30 de diciembre de 2013 y con última reforma publicada el 01 de agosto de 2016.
- III.6.2.- Que de acuerdo al artículo 4 de su Decreto vigente, tiene por objeto, entre otros:



- Formar, a partir de egresadas y egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para egresadas y egresados de nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permita a las estudiantes y a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- c) Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la Universidad.
- III.6.3.- El Mitro. Javier Cabrera Filomeno, en su calidad de Rector, cuenta con la facultad pera suscribir el presente instrumento, conforme lo previsto en el artículo 13 fracciones I y XV, de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 08 de abril de 2019.
- III.6.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.
- III.6.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Río Grande No. 34, Manzana La Tahona, Localidad de Pluterco Ellas Calles, Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo. C.P. 42344.
- III.7.1.- Que la Universidad Politécnica de Tulanoingo es un Organismo Descentralizado de la administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea a la Universidad Politécnica de Tufancingo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 02 de diciembre del 2002 y con última reforma publicada dia 07 de noviembre del 2016.
- III.7.2.- Que tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Ingenieria, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para generar profesionales emprendedoras y emprendedores considerando la perspectiva de género con una solida formación científica, tecnologica y en valores civicos y eticos, siempre bajo acciones que fortalezcan la perspectiva de género; Fomentar la innovación, realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado de Hidalgo y del Pals.
- III.7.3.- El Mitro. Arturo Gil Borja, en su cálidad de Rector, está facultado para firmar et presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13, fracción, i y XVI de su Decreto vigente, acreditando su personalidad con nombramiento expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 20 de octubre de 2016.
- III.7.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.
- III.7.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Ingenierlas No. 100, Colonia: Huapalacatco, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, C. P. 43629.
- III.8.1.- Que la Universidad Politécnica de Pachuca es un Organismo Descentralizado de la administración Publica del Estado, con personalidad juridica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea la Universidad Politecnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el dia 15 de marzo del 2004 y con ultima reforma publicada 04 de febrero de 2008.
- Ill.8.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus effersas modalidades, para preparar profesionales con una solida formación científica, tecnológica y en valores civicos, y éticos, conscientes del contexto Nacional en lo económico, político y social.

- III.8.3.- Que et Dr. Marco Antonio Ffores González, en su calidad de Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracciones I y XIV del Decreto vigente y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses de fecha 6 de septiembre de 2016.
- III.8.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarlos concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortafecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.
- IfI.8.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Pachuca Cd. Sahagún Km. 20, Colonia: Ex hacienda de Santa Bárbara, Municipio: Zempoala, Hidalgo, Localidad: Rancho Luna, C. P. 43830.
- Ill.9.1.- Que la Universidad Politécnica Francisco I. Madero es un Organismo Descentralizado de la administración Pública Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1" del Decreto que crea a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, publicado en el Periódico oficial del Estado de Hidalgo, el dia 11 de julio de 2005 y con última reforma publicada de fecha 19 de diciembre de 2018.
- III.9.2.- Que tiene como objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestria y doctorado, así como cursos de actualización; dicha educación se podrá ofrecer en sus diversas medalidades, incluyendo la Educación a Distancia, para preparar profesionales considerando la perspectiva de género con una sólida formación cientifica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultura; y en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la Región y el Estado de Hidalgo y del País.
- Ill.9.3.- Que para el cumplimiento de su objeto la Universidad tiene las siguientes atribuciones: Fomentar el deserrollo de la investigación, la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo tecnotógico para fortalecer el desarrollo económico de los sectores público y prioritariamente privado de la Región, del Estado de Hidalgo y del Pais; Promover la inserción y asimilación de tecnologias de vanguardia y sustentables en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad; y las demás establecidas en el articulo 4 de su Decreto vigente.
- III.9.4.- Que se encuentra representada legalmente por el Miro. Pedro Segovia Núñez, en su carácter de Rector, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y está facultado para firmar el presente convenio de acuerdo con el artículo 13, fracción 1, de su Decreto vigente, así como en el artículo 15, fracción XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- III.9.5.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.
- III.9.6.- Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido s/n, Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, Teléfono 01 738 724 1174.
- III.10.1.- Que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaria de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que crea a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 17 de noviembre de 2008 y con última reforma publicada el 01 de agosto del 2016.
- Ill.10.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores. Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avences científicos y tecnológicos; y Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de

la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

- III.10.3.- La Mtra. Norma ivonne Luna Campos, en su calidad de Rectora y representante tegal, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 23 de marzo de 2018 y cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, conforme lo previsto en el articulo 13 fracciones I y XIII, de su Decreto vigente.
- **II.10.4.-** Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su **PFCE**.
- III.10.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en en Boulevard Acceso a Tolcayuca, No. 1009, Ex Hacienda de San Javier, C.P. 43860, Tolcayuca, Estado de Hidalgo.
- III.11.1.- Que la Universidad Politécnica de Huejutia, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea la Universidad Politécnica Huejutia, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidatgo, de fecha 12 de noviembre de 2012 y con última reforma publicada el 26 de diciembre del 2016.
- III.11.2. Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia; para preparar profesionales emprendedores considerando la perspectiva de genero con una solida formación científica, tecnologica y en valores, concientes del contexto nacional e internacional, en lo economico, social del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en practica su liderazgo operativo; y Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País.
- III.11.3.- Que el Dr. Eduardo Mogica Martinez, en su calidad de Rector y representante legal, acredita su personatidad con el nombramiento de fecha 20 de marzo de 2018 y cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, conforme lo previsto en el artículo 13 fracciones I y XIII de su Decreto vigente.
- III.11.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del Gobierno Federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las Reglas de Operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.
- III.11.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Huejutta-Chalahuiyapa Km. 3.5. Colonia: Tepoxtequito, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, C. P. 43000.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LAS INSTITUCIONES" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2019, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actuatizar y enriquecer su PFCE, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda. "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la CGUTyP, se obliga a:

a). Aportar a "LAS INSTITUCIONES", por conducto de la Secretaria de Finanzas Públicas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, recursos públicos federales extraordinações concursables no regularizables, hasta por la cantidad de \$ 9,775,018.00 (Nuevo millones setecientos setenta y cinco mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en las "Regias de Operación", el presente convenio y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

Universidad	Asignación
Universidad Techniògica de Tula Tepeji	\$ 1.288,901.00
Universidad Tecnològica de Tulancingo	\$ 1.741,513.00
Universidad Tecnològica de la Huasteca Hidalguense	\$ 310,503.00
Universidad Techológica del Valle del Mezquital	\$ 521,119.00
Universidad Techológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	\$ 154,189,00
Universidad Tecnològica Minera de Zimapán	\$ 503,070,00
Universidad Politécnica de Turancingo	\$ 1,415,019.00
Universidad Politéctica de Pachuca	\$ 1,561,973.00
Universidad Politéchica de Francisco i. Madero	\$ 781.678.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	\$ 1,222,882 00
Universidad Politécnica de Huejutla	\$ 276,571.00
Total Estado de Hidalgo	\$ 9,775,018,00

b). Dar seguimiento hasta su ejecución a: complimiento de este convenio y su Anexo de Ejecución, en términos de los establecido en las "Reglas de Operación".

Tercera.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a). Aboir, dentro de los 5 (cinco) días hábitos posteriores a la fecha de la firma del presente Convento, en una institución bandaria legalmente autorizada, una quenta productiva específica para la recepción de fos recursos financieros que aporte "LA SEP", para beneficio de "LAS INSTITUCIONES", los cuales se obliga a transferir a la quenta productiva específica que para dichos efectos abran "LAS INSTITUCIONES", a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábitos posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.
- b).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 5 (CINCO) días hábites posteriores a que reciba los recursos financieros referidos en la cláusula segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el estado mensual de movimientos financieros de la institución bancaria respecto de la cuenta que abra para la recepción de dichos recursos financieros que reciba de "LA SEP", dentro de los primeros 10 (diez) días hábites posteriores af término dei mes, hasta el cierre de la cuenta.
- c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que no transfiera a "LAS INSTITUCIONES", de conformidad con lo establecido en el presente convenio y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;
- d). Per seguimiento hasta su ejecución al cumplimiento de este convenio y se **Anexo de Ejecución**, en términos de lo establecido en las "**Reglas de Operación**"; y
- e).- Entregar los informes financieros conforme a lo establecido en el articulo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, así como dar seguimiento en la aplicación de los recursos, y en su caso de los reintegros que las "LAS INSTITUCIONES" tuvieran que efectuar.

Cuarta.- Por su parte "LAS INSTITUCIONES", se obligan a:

 a).- Abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos financieros del PECE para el ejercicio fiscal 2019, en un plazo no mayor a 6 (cinco) días hábiles posteriores a lia firma del presente instrumento.

Dicha cuenta bancaria productiva específica servirá para la administración y ejercicio de los recursos que aporte "LA SEP" en el marco del PFCE y para entregar fotocopia de la documentación que avala la apertura de la cuenta a la CGUTYP, dentro de un periodo de 10 (dlez) días hábiles posteriores a dicha apertura. Los gastos de apertura y administración de dicha cuenta serán sufragados en su totalidad por "LAS-INSTITUCIONES", sin considerar los recursos asignados en el marco del PFCE.

b).- Entregar a la CGUTyP, en un piazo máximo de 10 (diaz) días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado (avorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuesta de la conformidad con el techo de la conformidad con el techo de la conformidad con el techo de la conformidad con el technica del conformidad con el technica de la conformidad con el technica

YALIDADO

Dicha reprogramación debará estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "LAS INSTITUCIONES", únicamente podrán ejercer los recursos que reciban con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP les envie la autorización correspondiente. En caso de que "LAS INSTITUCIONES" no entreguen a la CGUTyP el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación.

- c).- Destinar los recursos que les aporte "LA SEP" por conducto de la CGUTYP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PFCE, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PFCE", que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LAS INSTITUCIONES" a través de su titular, ajustándose a lo estabrecido en las "Reglas de Operación" y en el Anexo de Ejecución de este convenio
- d).- Dar complemiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a astudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su Anexo de Ejecución, y en las "Reglas de Operación" con base en la planeación contenida en su PFCE;
- e). Entregar a la CGUTyP, durante los 15 (quince) dias hábites posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las "Reglas de Operación", respecto de los proyectos integrales indicados en el Anexo de Ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1, Avances físicos y financieros de las citadas "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a nombre de "LAS INSTITUCIONES", responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías.
- f).- Entregar a la CGUTyP, el cuarto informe académico, programático y financiero a que se refiere el numera: 4.2.3. Cierre de ejerctolo de las "Reglas de Operación", en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábites posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;
- g).- Reintegraz a la Tesozeria de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables; informando a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el cumplimiento de dichos reintegros.
- h).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciban, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;
- i). Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los próyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciban con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;
- j).- Designar por escrito a un responsable del seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como ejercer los recursos que reciban para el cumplimiento del mismo, ajustándose a las disposiciones legales aplicables;
- k).- Para el manejo de la cuenta bancaria productiva específica que as efecto se constituya para la administración y ejercicio de los recursos que reciban de la "LA SEP". "LAS INSTITUCIONES", estas se obligan a:
 - 1).- Entregar a la CGUTyP copia del contrato de la cuenta bancaria productiva especifica; así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expida da cinstitución bancaria respectiva, unicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hastarája da cinstitución bancaria productiva especifica;
 - 2).- Entregar a la CGUTyP, la carta de cancelación de la cuenta, conjuntamente con el reporte/de la cuental bancaria productiva específica en ceros, una vez que concluya el periodo de ejecución de los recurso
 - 3).- Vigitar el efectivo complimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta de cheques prite especifica;

امریسد - مالیک ،

- 4).- Entregar a la CGUTyP los informes trimestrales de avance académico y financiero-programático respecto de los proyectos integrales que asuman, atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1. Avances Físicos y Financieros de las "Reglas de Operación", donde se incorpore: 1.- periodo respectivo; 2.- El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación; 3.- Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y sa destino, y las disponibilidades o saldos, y 4.- El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión de la participación de la institución en el siguiente año.
- 5).- Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF. En el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley de Transparencia local respectiva, así como incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, menteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.
- 6).- El titular de cada una de "LAS INSTITUCIONES" deberá vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta bancaria productiva específica para el PFCE, será responsable de:
- a) Reelizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Gámera de Diputados e través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por "LA SEP" utilizando los medios que considere más adecuados;
- b) Vigilar y venificar el estricto cumplimiento del objeto del presente convenio.
- c) Informar trimestralmente a "LA SEP", a través de la CGUTyP y al término de cada ajercicio fiscal, con copia a la Cámera de Diputados y a la Secretaria de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos intégrales, y de las observaciones que surjan, y
- 7).- Las demás previstas a su cargo en las "Reglas de Operación".
- b). Emiguitar el saldo generado por remanentes y productos financieros de la cuenta de cheques productiva específica; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar los 30 (treinta) días posteriores al plazo determinado (1 año) para la ejecución del proyecto, a través del formato de solicitud de transferencia de subsidios proporcionado por la CGUTyP o, según corresponda, observando los criterios establecidos en el anexo 4B de las "Reglas de Operación". En el caso de las instituciones que no presentaron la solicitud en tiempo y forma, el recurso de productos financieros del mismo ejercicio fiscal deberá reintegrarse a la TESOFE en un periodo no mayor a 20 (veinte) días hábites posteriores a la conclusión de la fecha establecida para presentar este tipo de solicitud.

Quinta - "LAS INSTITUCIONES" en cumplimiento a lo dispuesto en el PEF y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Sexta. Los bienes que "LAS INSTITUCIONES" adquieran con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la "LA SEP" formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el Inciso e) de la cláusola Cuarta del presente convenio.

Séptima.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y saperezo de Ejecución, serán por pane de "LA SEP", la persona Titular de la CGUTYP, por "EL GOBIERNO DEL SESTADO", el Titular de la Secretaría de Educación Pública y por "LAS INSTITUCIONES", el Rector.

Octava. "LAS INSTITUCIONES" se comprometen a apoyar a la CGUTyP en la difusión y promoción de la contraloria social del PFCE con base en lo establecido en las "Reglas de Operación", en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social". publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2018, así como, en los documentos de Contratoría Social autorizados por la Secretaria de la Función Pública. Asimismo, "LAS INSTITUCIONES", apoyarán en acciones que consistirán en capacitar a los beneficiarios, elaborar y distribuir materiales de difusión, colaborar en la instalación de los Comités de Contratoria Social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información del PFCE y en materia de quejas y denuncias turnarlas a la instancia correspondiente para su atención.

Novena.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la clausula Segunda del presente Convenio, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el anexo de ejecución, será responsabilidad de "LAS INSTITUCIONES", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", en este convenio y dicho anexo de ejecución.

Décima. Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Primera.- En caso de que "LAS INSTITUCIONES" destinen parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la clausula Segunda a fines distintos a los establecidos en las "Reglas de Operación" o este convenio, "LA SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "LAS INSTITUCIONES" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Segunda.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 30 de septiembre de 2020, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscel vigente, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. En el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las "Reglas de Operación".

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antefación, previa notificación que por escrito se realice con 60 (sesenta) días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligandose "LAS INSTITUCIONES" a devotver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Tercera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se tograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 29 de agosto del 2019.

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

yad Meneses

stitucional del Estado de Hidalgo

Dr. Herminio Baltazar Claneros Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

ilia Jessica Blancas Hidalgo retaria de Finanzas Públicas

Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez Secretario de Educación Pública

Dra frasema E. Linares Medina Mtro. José Antonio Zamora Guido Rectora de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

M. en C. Ricardo Roerigue Alarcón Rector de la Universidad Pecnológica de la Muasteca Hidalguense

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Lic. Marad Rector de la Universidad Jednologica del Valle del dezquital

Por: "LAJNSTITUCIÓN"

Por: "L'A INSZIT/CIÓN"

Mtro. José J. Corres Skewas Rector de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valleste México

Mtro. Javier Cabrera Filomeno Rector de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Miro Arturo Gil Rorja Rector de la Universidad Politiconica de Tulancingo

Dr. Marco Antônio Flores González Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro: Pedro Segovia Núñez

Rector de la Universidad Politécnica Francisco I.

Madero

Mtra. Norma Ivonne Luna Campos

Rectora de la Universidad Politécnica Metropolitana

de Hidalgo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Rector de la Universidad Politécnica de Huejutla

DETIMA HOJA DEI, CONVENIO DE APOYO DE FINANCIERO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA. PARA EL EJERCICIO FISCAL, 2019, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LAS LINIVERSIDADES YECNOLÓGICAS. DE TULA TEPEJI, TULANCINGO, HUASTECA HIDALGUENSE, VALLE DEL MEZQUITAL, ZONA METROPOLITANA DE MEXICO Y MINERA DE ZIMAPÁR Y LAS POLITECNICAS DE TULANCINGO, PACHUCA, FRANCISCO I MADERO, METROPOLITANA DE MIDALGO Y MILE IUTI A HIDALGO Y HUEJUTLA

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE TULA TEPEJI, TULANCINGO, HUASTECA HIDALGUENSE, VALLE DEL MEZQUITAL, ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y MINERA DE ZIMAPÁN Y LAS POLITÉCNICAS DE TULANCINGO, PACHUCA, FRANCISCO I. MADERO, METROPOLITANA DE HIDALGO Y HUEJUTLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI

Proyecto	Objetivo Particular	Meta .	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
	1.1 Asegurar la pertinencia y calidad del programa educativo de TSU en Química Ambiental mediante la atención de las recomendaciones del organismo acreditador.	1.1.3 Personal académico	1,1,3,2 Actualizar a los PTC del programa en ternas de alta especialización acordes con los contenidos académicos para fortalecer el cuerpo académico	"La actualización docente de alta especialización es necesaria para mantener la pertinencia del PE. Con esta acción se atenderá el punto 1.4 de las recomendaciones del CACEI."	10	\$20,000.00	\$200,000.00
	<u> </u>			Subtotal			\$200,000.00
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)	1.2 Fortalecer la calidad del programa educativo de TSU en Mantenimiento Industrial atendiendo las recomendaciones del organismo acreditador	1.2.1 Infraestructura y equipamiento	1.2.1.1 Incrementar el equipamiento en el área eléctrica mediante la adquisición de un Equipo Eléctrico para control y prueba de motores para fortalecer la enseñanza teórico-práctica con equipos actualizados tecnológicament e.	equipamiento en el área eléctrica mediante la adquisición de un Equipo Eléctrico para control y prueba de motores para fortafecer la enseñanza teórico-práctica con equipos actualizados tecnológicamente. recomendaciones de CACEI en cuanto a la Categoría 9: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, Se tiene la necesidad de actualizar el equipamiento en el laboratorio de Ciencia y Tecnologia No. 1 en el área de electricidad mediante la adquisición de un equipo eléctrico para control y prueba de motores que permita la formación pertinente y de calidad que los alumnos requieren.	1	\$116,695.0 O	\$116,695.00
		1.2.2 Personal académico	1.2.2.1 Capacitación y Actualización del personal docente que forma parte de	formación y actualización técnica especializada a tos profesores. Se atiende la recomendación del CACEI. Apartado2.6 del programa educativo.	5	\$20,000.00	\$100,000,00

/___

		los cuerpos académicos para mejora en la producción académica y las clases que imparte				
			Subtotal			\$216,695.0
Procesos Industriales área		1.3.3.1 Habilitación de espacios para el aprendizaje.	Pantallas para Fortalecer el proceso enseñanza - aprendizaje de acuerdo con ta recomendación de CACEI 6.1 Contar con elementos audiovisuales como proyectores en cada una de ellas	4	\$30,000.00	\$120,000.00
	1.3.3 Servicios de apoyo para el aprendizaje	1.3.3.2 Bibliografia especializada para consulta	Actualizar las referencias bibliográficas básicas de las asignaturas del PE, de acuerdo con los nuevos planes y programas de estudio. Atender la recomendación 6.5 incrementar de conformidad con el marco de referencia de CACEI, el volumen de textos por autor para mejorar el servicio de biblioteca a los usuarios del programa.	300	\$394.00	\$118,200.00 \$238,200.00
1,4 Asegurar la calidad del programa educativo de TSU en Energias Renovables atendiendo tas	1.4.† Infraestructura académiça	1.4.1.2 kits de ciencias básicas, para asignaturas como: física, química, termodinámica, eficiencia energética, neumática e hidráutica y electricidad y magnetismo.	Dotar de kits para el desarrollo de prácticas para energlas renovables, cienclas básicas para asignaturas como física, química, termodinámica, eficiencia energéfica, neumática e hidráulica y electricidad y magnetismo. En atención a las recomendaciones CFES, 25 y 26 de la categoría 7. Instalaciones, equipo y servicios.	8	\$10,000,00	\$80,000.00
recomendaciones def organismo evaluador.	1,4.2 Personal académico	1.4.2.1 Cursos de capacitación técnica docente, para fortalecer las líneas de desarrollo tecnológico y los cuerpos académicos y cofegiados. En atención a la	Capacitación y actualización técnica en las áreas de especialidad	3	\$20,000.00	\$60,000.00

/) ____

	 	TOTAL PR	OVECTO PROBLE	MAS TRANSVERSALES			\$27,000.00 \$492,006.00
	2.4 Hacla una cultura de igualdad de gánero.	penspectiva de equidad de género en la comunidad universitaria.	a la igualdad con perspectiva de equadad de género.	Conferencia referența al tema de paternidad Subtotal	1	\$12,000.00	\$12,000.00
		2.4.1 Mantener une culture de igualded con	2.4.1.2 Celebración de foches abultivas	Distogo para conmemoración del dis de la mujer	1	\$15,000.00	\$16,000.00
				Subtribil			\$346,006,00
2.1 Efficientar el us de las Tecnología: de la Información y la Biblioteca digital como apoyo el proceso educativo. 2.2 Fortalecer el aprendizaje de un segundo idioma para la	aprendizaje de un segundo idioma para la internacionalización de la educación	2.2.1 Incrementer en los estudiantes el nivel de Inglés a B1	2.2.1.2 Habilitar el laboretorio de kilomes pere el desarrollo del eutoeprendizaje de lenguas extranjeras, con instalación de redes y cablesdo, equipo informático y multimedia, mobiliario, diademae, softwere.	Adquirir un laboratorio de idiomas con instalación de redes y cableado, equipo informático y multimedia, mobilierio, diademas, software.	1	\$345,008.0 0	\$345,006.00
		2.1.4 Proporcioner el servicio de Biblioteca Digital e la comunidad univereitaria	2.1.4.1 Realizar la aportación a la UT de León sobre el uso y acceso a la Biblioteca Digital	Licencia de biblioteca digital Bubliotal	1	\$120,000.0 0	\$120,000.00
	TOTAL PROY	ECTO MEJORAT	VIENTO DE LA CA	LIDAD DE LOS PROGRAM	MAS EDUCA	TIVOS	\$794,895.00
			categoria 5. Personal Académico.	Subtotal			\$140,000.00
] (recomendación 14 de la				
			Plan de Estudios y e la				
			categoria 3. Modelo Educativo y				
			recomendación CIEES, 5 de la				

. TOTAL UNIVERSIDAD TECHOLÓGICA DE TULA TEPEN

\$1,286,901.0

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
	1.1 Asegurar la calidad requerida del PE de Tecnologías de la Información y Comunicación atendiendo las recomendaciones de CONAIC	1.1.1 Infraestructura y equipamiento	1.1.1.3 Establecer un área que proporcione a tos estudiantes servicios de cómputo e Internet, independiente a las áreas de clase, recomendación 9.2.8	ALL IN ONE Procesador: Intel Core i3- 7100T, Sistema Operativo Windows 10 Home Single Language 64, Pantalfa 21,5"FHD LED 1920x1080	30	\$14,000.00	\$420,000.00
			Subtotal			\$420,000.00	
		1.2.2 Şervicioş de apoyo para el aprendizaje	1.2.2.1 Adquisición de bibliografía especializada al programa educativo	Libros especializados del programa educativo en versión españal e inglés	215	\$650.00	\$139,750.00
				balones de futbol	40	\$425.00	\$17,000.00
Mejoramiento de la calidad de los Programas	1,2 Asegurar la calidad del PE de Mecatrónica	1,2.3 Estudiantes	1.2.3.4 Fortalecer la formación integral de los estudiantes a través de actividades deportivas atendiendo la	balones de piet sintética de entrenamiento y juego de voleibol	15	\$1,250.00	\$18,750.00
Educativos(PE)	atendiendo las recomendaciones de CACEI			redes de lazo de acrifico y cable de acero	7	\$1,150.00	\$8,050.00
				lîneas de voleibol de playa	2	\$1,800.00	\$3,600.00
			recomendación	balonera de voleibol	‡	\$1,000.00	\$1,000.00
			9.1	tableros de acríticos de basquetbol	2	\$5,800.00	\$11,600.00
				balones de basquetbol	18	\$1,000.00	\$18,000.60
				ubtotal			\$217,750.00
	j.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	enneg as perantjene jenteljanstitelli.		Celdas de cuarzo	1	\$6,200.00	\$6,200.00
	f.4 Asegurar la		1.4.1.1 Se requiere	Parrillas de termoagitación	2	\$13,300.00	\$26,600.00
F	calidad del PE de Procesos Industriales atendiendo las	1.4.1 Infraestructura	fortalecer las competencias relacionadas	Płacas de agitación magnética	2	\$2,700.00	\$5,400.00
	recomendaciones de CACEI	ecomendaciones de CACEt y equipamiento re	con los procesos de	Fuentes de poder	2	\$9,512.00	\$19,024.00
	CAGE		manufactura	Centrifuga	1	\$46,900:00	\$45,900.00
				Incubadora bacteriológica	1	\$22,000.000	\$22,000.00

/____

				Lémperse de cátodo hueco codificado para Absorción Atómica de Platino Estándar de 1000 ppm de platino para absorción atómica	1	\$18,800.00 \$6,100.00	\$18,600.00 \$8,100.00
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Subtotal			\$150.824.00
	TOTAL PROYECTO		DE LA CALIDA	D DE LOS PROG	RAMAS E	DUCATIVOS	\$788,574.00
	2.1 Incrementar la competitividad	2.1.1 Lograr que el 100% de los Programes Educativos evaluables a Nivel TSU y 2 PE de Nivel Ingeriería sean reconocidos por eu calidad por organismos de COPAES, así como iniciar con la capacitación para el personal de los programes educativos susceptibles de evaluarse en 2020	2.1.1.1 Acreditación de 3 Programas Educativos: 1 de Nivel TSU y 2 ingenierias y capacitación al personal sobre el Marco da Referencias de COMACE, CONAED, CIEES y CACECA	Gestioner la acreditación de los programas educativos de ling, en Tecnologias de la información y Cornunicación por CONAIC y la ing, en Desarrotto e innovación Empresarial por CACECA	2	\$140,000.00	\$280,000.00
Problemas Transversales	del eseguramiento de la calidad de los PE			Simuladorea de armas para al laboratorio de ballatica	15	\$700.00	\$10,500.00
	2.1.2 Fortelecer a los PE no acreditados pera conter con las condiciones necesarias	2.1.2.2 Fortalecer las competencias especificas de	Cámeres fotográficas profesionales con memoria y 2 tentes (scercamiento y atejemiento)	15	\$8,074.00	\$121,110.00	
	para su evaluación en 2020 a través de la adquisición de equipo y bibliografía especializada	tos alumnos del PE de Criminalistica con equipo especializado para paritajes.	MG20XU Mezcledore: Mesa de mezcles de 16 Canales: Méximo 10 entradas de micro/16 de línea (8 mono + 4 estéreo)	2	\$2,900.00	\$5,800.00	
	}		<u> </u>	Micrófono de diadema PGA31, fuente	1	\$7,400.00	57,4 0 0.00 <u>E1</u> (,/,(.0.9)

/) _

			de alimentación, clip para vestimente, paravientos MICROFONO			
			DE MANO SM588.	1	\$2,200.00	\$2,200.00
			NO BREAK BAFLE LÍNEA DIRECTA	2	\$1,329.00 \$6,400.00	\$1,329.00 \$12,800.00
] 		Modelo enstórnico creneo	3	\$1,800.00	\$5,400.00
		2.1.2.3	Eaquereto	2	\$8,200.00	\$16,400.00
		Fortalecer las competencies específicas de los efumnos de	Modelo anatómico de cerebro humano	2	\$5,000.00	\$10,000.00
		Enfermería con modelos anatómicos, equipo de	Paquete de 7 maniquies pera RCP	1	\$43,000.00	\$43,000.00
		salud reproductiva y	Monitor para signos vitales	1	\$84,000.00	\$84,000.00
		especializado del áres de	Ecógrafo GE Voluson E8	1	\$87,000.00	\$87,000.00
	[salud	Doppler Fetal Digital	5	\$1,400.00	\$7,000.00
			Monitor fetal color sonolife	1	\$19,000.00	\$19,000.00
		2.1.2.4 Pere el desarrollo de la competencia cognitiva de los atumnos se requiere bibliografia especializada	Incrementar el ecervo bibliográfico de 5 áreas de especialización	200	\$750.00	\$150,000.00
			Budototel			\$822,939.00
2.2 Amplier et Statema de Geatión de la Catidad con las certificaciones en Geatión Ambiental e Igualdad Laborat y No Discriminación conforme a les Normas ISO 14001:2015 y NMX- R-025-SCFI-2015	2.2.1 Certificación en la Norma ISO 14001: 2015 Sistema de Geatión Ambiental	2.2.1.2 Certificación ante la Norma ISO 14001: 2016 Sistema de Geattón Ambiental	Certificación en la Norma ISO 14001: 2015 Sistema de Gestión Ambiental	1	\$130,000.00	\$130,000.00
	OTAL PROYECT	O PROBLEMAS	and an area of the control of the co	ES	/ 4	35-3535 <u>37-3-40</u>
TOTAL UN	VERSIDAD TECH	IOLÓGICA DE T	ULANCINGO			\$4:741,513.00
						4 4-0-0-0

10.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Proyecto	Chjetiva	New	Autolóm	Concepto	Camidad	Conto	Total
	Particular					Up Kurio	
			1.2.1.2 Brinder capacitación lécnica a los docantes del	Curso de Análiste e interpretación de estados financieros	1	\$55,000.00	\$55,000.00
	1.2 Fortalecer el programa de actualización disciplinaria	1.2.1 Pensonal académico	PE de Ingenierle en Gestión de Proyectos y	Diplomado en consultoria en agronegocios modulo i	1	\$62,000.00	\$52,000.00
Mejoramiento de la calidad de los Programas		de actuellzación	TSU Administración y Evalusción de Proyectos	Curso de Anáfisis y dictemen de proyectos productivos	1	\$63,000.00	\$63,000.00
Educativos(PE)		1.2.2 Pereonal acadámico	1.2.2.2 Brindar capacitudon el personal docente del PPEE de Procesos Atimentarios	Curso en ei Análisis instrumental	1	\$50,000.00	\$50,000.00 \$210,000.00
	ASSESSMENT OF A SECURITY OF A	OYECTO MEJOR			I AS PBAA	DAMAG	## 0,000.00
			EDUCATIV				\$210,000,00
Problemas Transversales	2.2 OP. 2 Maritener las Certificaciones ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 mediante la stención a las observaciones de Auditoriae Externas.	2.2.2 M 2.2 Capacitar el personal y estudiantado de la UTHH en makeria de respuesta ante emergencias.	2.2.2 A 2.2.2 Cepeciter e las brigades de la Unidad Interna de Protección CIVII (UIPC) y a los responsables de laboratorios y talleres en materia de respuesta ante emergendes	Capacitación en nociones básicas sobre protección civil	1	\$20,000.00	\$20,000.00
				ub tojal			\$20,000.00
	2.3 OP 3 Markener la Certificación de la norma NMX-R-025- SCFI-2015 mediante la atención a les observaciones de Auditorles	2.3.1 M 3.1 Consolidar un programa Institucional de Igualdad Laboral, No Discriminación, Derechos Humanos y Perspective de	2.3.1.1 A 3.1.1 Cepeditar el personal en materia de perspectiva de género	Contrateción de talleristas especialistas en el ferna de perspectiva de género	1	\$20,000.00	\$20,000.00

21 .

la settefección del usuario	Subtotal					\$31,000.00
2.4 OP4 Fortelecer los servicios de Apoyo al processo educativo mediante la capacitación y actualización de equipamiento para mejorar	2.4.4 M 4.4 Mejorar los procesos de control escolar y atención el estudiante	2.4.4.2 A 4.4.2 Cepacitar al Personal de control escolar en atención y ecrvicios de calidad a usuarios	Cepacitación en atención y servicios de celidad a usuarios	1	\$31,000,00	\$31,000.00
	Generar un mecantarno y regutación para preventr, atender y sancionar lea prácticas de discriminación y violencia saboral.	2.3.4.1 A 3.4.1 Capacitar a la comisión embadaperson en el tema de Desarrollo de Competendas del Ombudperson	Contretación de servicios profesionales de tatleciste en el desarrollo de competencias del ombusdperson	1	\$10,000.00	\$10,000,01 \$ 0, 00 0,0 1\$
	2.3.3 M 3.3 Fortulocer el programa de accesibilidad de especios físicos pera toda persona	Sensibilización a sobre la atención a personas con discapacidad dirigida el personal docente, administrativo, estudiantedo y personal de apoyo.	Contratación de servicios profesionales de talleristas en intención personas con discripacidad	t	\$19,103.00	\$19,103.0

TOTAL DINVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALOGIEMSE

\$310,103.00



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
		2.1.1 Fortalecer la competitividad de los Programas Educativos, a través de un proceso de mejora	2.1.1.2 Mantener la acreditación del Programas Educativo de TSU en Procesos Atimentarios a través de las recomendaciones emitidas por parte de COMEAA	Pago de reacreditación al Programa Educativo de TSU en Procesos Alimentarios por COMEAA.	1	\$116,000.00	\$11 6 ,000.00
 Problemas Transversales	2.1 Garantizar la calidad en la educación superior y la eficiencia de los servicios educativos que se ofrecen a los estudiantes, propiciando la construcción de competencias a través de la atención de las recomendaciones	continua evaluado por organismos acreditadores externos reconocidos por COPAES y CIEES, para asegurar la calidad de la oferta educativa	2.1,1.3 Acreditar los Programas educativos de Ingeniería en Mecatrónica , Ingeniería en Procesos Bioalimentarios, y Licenciatura en Gastronomía a través de los organismos acreditadores, reconocidos por COPAES	Pago de acreditación a los Programas educativos de Ing. en Mecatrónica por el organismo acreditador CACEI e Ing. Procesos Bioalimentarios por el organismo acreditador COMEAA.	2	\$125,500.00	\$251,000.00
	de los organismos acreditadores reconocidos por el Consejo para la acreditación de ia educación superior (COPAES).	2.1.2 Fortalecer el proceso de enseñanza - aprendizaje mediante la actualización de maquinaria y equipo	2.1,2.3 Actualización del equipamiento de tos laboratorios de TfC's	Adquisición de equipamiento para laboratorios informáticos para atención a estudiantes. Ver el detaile en anexo.	1	\$47,819.00	\$47,619.00
		2.1.4 Fortalecer la habilitación académica	2.1.4.1	Pago del curso de secuencias didácticas para el desarrollo de competencias	1	\$26,250.00	\$2 6 ,260.00
		del personal académico mediante la formación especializada y pedagógica, a través de la capacitación y actualización.	Capacitación de personal docente en el área didáctico- pedagógico	Desarrollo de competencias docentes para el diseño de prácticas y tareas con estudiantes usurarios de las TIC	1	\$26,250.00	\$26,250.00

			Pego de inscripción al congreso de innovación educativa, viáticos de hospedaje y atimentación solucitation.	3	\$8,800.00	\$2 5, 80 0.00
2.2 Fortalecer taa certificaciones del Sistema de Gestión de Calidad e incorporer prácticas de igualdad y no discriminación en la gestión	2.2.1 Assgurar la eficada del Sistema de Gestión de Calidad mediante la realización de una suditoria externa.	2.2.1.4 Certificer e 2 auditorea internos en ceta functión	Pago de certificación de auditor Interno para un eletame de gestión de la calidad	2	\$14,000.00	\$28,000.00
académico administrativa.			Subtotal			\$28,000.00
	TOTAL PROY	ECTO PROBLEMA	S TRANSVERSAL	ES		\$521,119.00

TOTAL UNIVERSIDAD TECHNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL SEPTEMBO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Proyecto	Cibjethay Particular	Reg	Accion	Consteto	Certided	Cento Unitario	Total
	2.3 Fortalecer y	2.3.1 Conter con el equipamiento adecuado para que los	2.3.1.2 Obtención de equipo necesario para el desarrollo de les prácticas de laboratorio	INCUBADOR ORBITAL 100- 200 RPM CON RANGO DE TEMPERATURA 26-40 °C	1	\$80,000.00	\$80,000.00
consolidar el programa de Culmica Área Tecnología Ambiental por medio del equipamiento edecuado de los laboratorios de dicha érea	estudiantes pueden desarrollar les préctices de laboratorio correspondientes	2.3.1.3 Obtención de cristalería pera el desarrollo de las prácticas de laboratorio	CAJA PETRI DE VIDRIO COMPLETA GLASSCO	1	\$89.00	\$89.00	
	para fortelecer	2.3.1.4 Obtención de consumibles para ta reelización de las prácticas de laboratorio	PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 100 A 1000 MICROLITROS 1000 PZAS	1	\$800.00	\$600.00	
ì	2.6 Fortalecer a los		<u> </u>	(cotoba			\$60,689,00
estudiantes con las competencias demandadas por el sector empleador y que éste a su vez	2.5.1 Imputear habilidades y competencias en los estudientes trabajando con aplicaciones	2.5.1.1 Consolidar un laboratorio de Negoclos, en el que los estudiantes	6 Licencias de Google Anafittes licencia por 1 año	5	\$3,000,000 E	515 000.00	

	TOTAL PROYECT	O PROBLEMAS 1	TRANSVERSALES			\$154,189.00
			ubtotal			\$73,500.00
un Técnico Superior Universitario de Desarrollo de Negocios Área Mercadolectila y Tecnologías de la Información y Comunicación Area Multimedia y Cornercio Electrónico, cuendo ha sido capacitado con herrarrilentes profesionales y schualizadas que les permiten aplicar conceptos con mayor eficiancia y con profesionalidad.	2.5.3 Desamolio de videojuegos como material de difusión multimedia y aplicaciones educativas	casoa y entornos competitivos rea/es con analisis de mercados, logistica, finanzas, distribución y mercadolecnia internacional 2.5.3.1 liustraciones digitales de alta resolución y calidad que potencialican los gráficos de los videojuegos.	Adquisición de 20 dispositivos mávifes con diferentes sistemas operativos	18	\$3,250.00	,
puede valorar las competancias y sicances que tiene	similares al entomo empresarial	pueden desarrollar précticus con				

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN

Proyecto	Objetvo Particular	Mett	Agrión	Consepto	Cantidad	Costo	Total
		2.1.2	2.1.2.1		rational and the Avenue	Unitario	<u> </u>
	İ	Proportionar al	Disponer]
	2.1	100% da	del scervo				ļ
	Consolider la	estudiantes el	bibliográfico	Lote de			İ
	splicación def	acceso al	básico para	bibliografia bauca			
	Modeto	acceso a	[85	para los			
	Educativo	bibliográfico	askgraturus	риоднатья			
	basado en	establecido en	de los	educativos de	1	\$90,504.00	\$90,504.00
	Competencias	los planes y	programes	TSU y			
	Profesionalea.	programas de	educatives	Continuided deal			
	рега	estudio, que	de TSU y	área de Mineria.	ļ		
	fortalecer et	favorezca el	Continuidad	33333			
	aprendizalo	eprendizaje	del área de) : :	
Problemas	de las	algorificativo.	Minerla.	İ			
reneversetes	estudantes y	2.1.3 Innover	2.1.3.1	Edificio de			<u>. </u>
	lograr el perfit	el proceso de	Implementer	Docencia:			
	de egreso	formación	l la	Paquete de)
	establecido	ecadémica y	conectividad	Conectivided de			
	en los planes	de gestión del	Instambrica	Voz y Datos			
	у реодентин	100% de los	péna	edificio de			
	de estudio de	programa	tremamiliation	Laboratorios y	1	\$180,000.00	\$180,000.00
	los programas	educativos de	de vozy	Telleres (Rack de			
	educativos de	TSUy	datos entre	4 postes abierto			
	TSU y	Continuidad, a	los edificios	de 7ft estandar.			ر المعالمة ا
	Continuidad.	trevés de la	de docencia	Servidores para		آن . ا	r i j
		incorporación	y de	rack. 32 GB de		([··=
	L_ <u>-</u>	d e	faboratorios-	RAM, 2TB de			1

	Tecnologías	talleres, con	1 ''			
	de Información	el objetivo	Gigabit Ethernet			
	y Comunicación	de fostalecer				
1	(TIC).	la operación del 100% de	10/100/1000 + 2 puertos SFP,			
}	(110).	los	Modulo Mini- Gbic			
		programas	para fibra tipo LC.		ļ	
	İ	educativos y	Guia de acero		ì	
		las	para cableado de		İ	
		funciones	60 metros, Cable			
		de gestión.	UTP Cat.6, Patch	ļ		
			Cord de 3ft, Patch			
			Cord de 7ft,	Ì		
			Herramienta	İ		
	;		Ponchadora de		ļ	1
			Impacto para patch panel,			
			Pinzas		Ì	
			Ponchadora para			
			modulo RJ45,			
			Patch Panel Cat.6			/
			de 48 puedos,			
	!		Jack Cat.6 para			ļ j
			RJ45, Plug's			
			RJ45 Cat.6,	İ		
ļ	3		Telefóno IP de		 	
Ì			una línea,			<u> </u>
İ	İ		Organizador Vertical para rack			
			de 4 postes,			
			Organizador]
			Horizontales para			
	,		rack de 4 postes).			
	2.1.4 Capacitar					
	y actualizar al	2.1.4.4				
Į.	100% de	Capacitar y				
}	docentes en el	actualizar a	Pago de cursos	;		
	desarrollo de	los PTC en	técnicos para			-
	competencias	áreas	PTC en áreas de			
	pedagógicas y técnicas	disciplinares	Mineria,	1	\$30,000.00	\$30,000.00
	promover el	de los	Desarrollo de			<u> </u>
	aprendizaje	Programas	Negacias y			
	ргасіїсо у	Educativos	Mantenimiento.			
	significativo de	que				
	[os	imparten,	i		İ	
	estudiantes.					
			Subtetal			\$300,504.00
2.3 Acreditar	2.3.1 Acreditar	2.3.1.2				
los programas	el Programa	Realizar				\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \
educativos de TSU	Educativo de	visita de	المستعددة معمون			\JX
evaiuables	TSŲ en	evaluación del	Pago de visita de evaluación del			
ante	Mineria área	Programa	Organismo	1	\$135,000.00	\$135,000.00
Organismos	Beneficio	Educativo	Acreditador	1	ψ 100,000,001 ψ	Ψ1347000.00
reconocidos	Minero ante el	de TSU en	CACECI A.C.		. <u>.</u>	primary of the state of the sta
porel	Organismo Astaditados	Mineria			(4) (4)	i
COPAESy	Acreditador CACELA.C.	área	-		í	
certificar los	UNUELA.U.	Beneficio			i	
						v

	procesos académicos y de gestión en las Normas ISO		Minero por parte de Organismo Acreditedor CACELA.C.				
	9001:2015 e ISO 14000:2015.	2.3.3 Certificar el Sistema de Geetión Integral en las Normas Internacionales ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.	l	Pego de visite de certificación en la Norma ISO 14000:2015.	1	\$67,586,00	\$87,586.00
				Subtotal			\$202,566,00
<u></u>		TOTAL PROY	ECTO PROBI	EMAS TRANSVER	SALES		\$503,070.00
	TOTAL U	INIVERSIDAD TE	CNOLOGICA	MINERA DE ZIMAS	AN		\$503,070.00

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

Proyecto	Objectives Participation	Meda	Acción	Contemple	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoremiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)	1.1 Desarrollar los cuerpos académicos y fortalecar la planta académica	1.1.1 Posgrado e Investigación	1.1.1.1 Actualizar equipo de cómputo para miembros del cuerpo scadémico de instrumentación y control	Laptop de 15 pulgadas: Processor de 8.* generación Intel® CoreTM i7-8650U (8MB) de caché, hasta 4,0 GHz) Disco duro de 2 TB y 5400 RPM 8GB de Memorta un eolo Canal DDR4 a 2400MHz (1 DIMM x 8GB) Pentalta FHD de 15,6 pulgadas (1920 x 1080) con retrolluminación LED y sntirrefiejo. (Nota: Valores do referencia, con posibilidad de mejorar por el desarrollo tecnológico el momento de la compre)	6	\$37,500.00	\$225,000.00
			1.1.1.4 Complementar equipamiento de laboratorios y talteres.	Osciloscopio digital portetili 2 canales	1	\$108,000.00	\$108,800.00
		1.1.2 Posgrado e myestigación	1.1.2.4 Adquirir software especializado	Licencia Origin Pro	2	\$20,760.00	\$41,500.00
				Bulliotet			\$374,000.00
	1.3 Apoyo a los PE de Posgrado reconocidos por el Programs	1.3.1 Infraestructura del programa	1.3.1.1 Equipamiento da los laboratorios de	Kit de sansado de frente de onde Shack Hartman compatible con equipo edmund/thorlabs/newport	1	\$180,000.pp	\$180,000.00

Nacional de Posgrado de Calidad, PNPC, (PNP SEP-		holografía óptica y visión por computadora	Objetivo de microscopio para microscopio Zeiss	1	\$100,000.00	\$100,000.00
CONACYT y PFC)		1.3.1.3 Equipamiento del laboratorio de visión por computadora	Kit de visión por computadora competible con equipo edmund/thortabs/newport	1	\$135,000.00	\$135,000.00
Infraest		1.3.1.4 Equipamiento del laboratorio de óptica biomédica	Kit de dispositivos opticos compatibles con equipo edmund/thorlabs/newport	1	\$165,000.00	\$165,000.00
		1.3.2.2 Adquirir molores y	Motor a pasos bipolar 2.8 v y actuador lineal con retroalimentación de 250 kg (kit de entrenamiento y pruebas robóticas)	1	\$1,500.00	\$1,500.00
	t.3.2 Infraestructura del programa	actuador lineal de pruebas.	kit de pruebas para motor síncrono de imanes permanentes y para motor do brushless	1	\$46,000.00	\$46,000.00
		1.3.2.3 Adquirir un rabot mávil Turtlebot y un drane de pruebas	Orone Parrot (kit de entrenamiento y pruebas)	. 1	\$38,000.00	\$38,000.00
			Subtotal			\$665,500.00
		1.4.3.2 Adquirir materiales y uniformes para la realización de justas deportivas y artisticas, regionafes y nacionales	Uniformes para el equipo de futbol, balones para los deportes de futbol, basketball voleibol, artículos para desarrollar su potencial atlético, como balones medicinales, cuerdas, colchonetas, ligas de resistencia.	1	\$20,000.00	\$20,000.00
1.4 Realizar acciones de Atención Compensatoria y Actividades extracurriculares para los estudiantes	1.4.3 Apoyar las Actividades deportivas, artisticas y culturales para Estudiantes	1.4.3.3 Adquirir materiales para la realización de actividades artísticas: Artes Plásticas, Rondalla, Estudiantina y Danza	Vestuario tradicional traje de Chinaco, blusas bordadas y falda circular sin lentejuelas.	1	\$27,500.00	\$27,500.00
		1.4.3.4 Equipar las diferentes disciplinas artísticas: Artes Plásticas, Rondalla, Estudiantina y Danza	Instrumentos musicales, guitarras, baterias, cuerdas para guitarra, cuerdas para mandolina (nylon) bocina, amplificadora para eventos.	1	\$27,500.00	\$27,500.00

	TOTAL PROT	ecto nexion	MENTO CE LA	CALIDAD DE LOS PRODR	MAS EI	HEATIVOS	\$1,118,000,0
	2.1 Fortalecer el perfil de egreso	2.1.1 Aurmenter la Movilidad Internacional de eetudiantes de Boenoleture y posgrado	2.1.1.4 Movifidad de estudianios de Doctorado	Gastos relacionados con treslados y estancias	1	\$27,000.00	\$27,000.00
	de los estudiantes de la UPT.	2.1.4 Actualización de acenvos bibliográficos y suscripciones pera los PE	2.1.4.4 Adquisición de bases de datos relecionadae con la oferta educativa	Renovación anual de la suscripción de las beses de datos del ECEST	1	\$100,000.00	\$100.000.ox
				80)total			\$127,000 00
	2.2 Fomentar el deserrollo y	2.2.1 Fortalecer ta	2.2.1.2 Adquisición de	Balones marce Molten #5 de entrenantiento	10	\$500.00	\$5,000.00
	consolidación de los Programas Educativos de la UPT.	capacidades y competencias del siunviado	meterlates para actividades deportivas y culturales	Kit de articulos pera entrenamiento de fútbol, volelbol, básiquetbol	1	\$30,019.00	\$30,019.00
				Bulliotel			###,019.00
Problemas Transversalas	2.3 Composider	2.3.1 Mantener et Siarterna de Gestión de la Catidad (ISO 9001 versión	2.3.1.2 Actualización de auditores (internos de sistemas Integrados 2.3.1.4	Actualización de auditores internos	2	\$43,500.00	\$87,000.00
	la Gestión integral en les	vigente)	Auditoria de mantenimiento	Auditorfa de tercera parte	1	\$18,000.00	\$18,000.00
	funcionea funcionea sustantivas y adjetivas.	2.3.2 Mantener ei Statenia de Gestfon Ambiental (ISO 14001 version vigente)	2.3.2.4 Auditoria de manteninviento	Auditoria de tercer parte	1	\$19,000.00	\$19,000.00
				Subtota)			\$124,000.00
į	2.4 Mejorar el clima organizacional y la igualdad de género en la comunidad	2.4.2 Obtener ta Certificación en Inclusión Lational y No discriminación	2.4.2.3 Auditoria de tercera parte	Auditoria de tercera parte	1	\$14,000.00	\$14,000.00
	universitaria.			Subtetal			\$14,000.00
	erte dan 1800 in die 2000 March 1870		- (A. 17) - A. 18 - A. 18 - A. 18 - A. 18 - A. 18 - A. 18 - A. 18 - A. 18 - A. 18 - A. 18 - A. 18 - A. 18 - A.	LEMAS TRANSVERSALES			\$300,019.00

TOTAL UNIVERBIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos(PE)		1.1.1 Infraestructura académica	1.1.1.1 Dar atención a la recomendación "10. Asignar el recurso necesario para la adquisición de licencías del software utilizado"	Licenciamiento Ansys Academic Teaching Mechanical - CFD para 50 usuarios	1	\$115,000.00	\$115,000.00
	1.1 Fortalecer la capacidad y competitividad académica de los		emitida por el comité de pares evatuadores al PE- IMA	Licenciamiento CATIA V6 for Academy	1	\$151,003.00	.00 \$151,003.00
	Programas Educativos evaluados por CIEES para mantener su reconocimiento de calidad a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores	1.1.3 Personal académico	1.1.3.1 Capacitación y certificación del personal docente de fos PE de fMA, IT, TF, IF, IBI en temas disciplinares para alender la recomendación del comité de pares evaluadores que menciona "Capacitar a los PTC con perfil en el área de software" y "Capacitar a la planta docente"	Capacitación y certificación de 10 profesores en software de diseño asistido por computadora (5 en 2018 y 5 en 2019)	5	\$4,400.00	
	1.2 Mantener la calidad de los Programas Educativos evaluados por COPAES a través de la atención de las recomendaciones de los pares evaluadores impactando en el fortalecimiento de su capacidad y competitividad académica.	t.2.1 Infraestructura y equipamiento	1.2.1.1 Adquisición de software especializado que contribuya a la formación de los estudiantes de los P£ de BT, IM e IMA, en atención a las recomendaciones emitidas por los comités evaluadores del CACEr "Adquirir software especializado para el programa no el número suficiente de licencias para atender a la población estudiantil del Programa" y "Incrementar el	Licenciamieato del software LabVIEW , para dar continuidad a la Academia Gertificadora de LabVIEW	1	\$72,000.00	\$72,000.00

o A

/____

para profesores de	Į	I	I	i I	
tiempo completo	1				
como de	1			[
asignatura"				<u> </u>	
1.2.3.3	ļ	····			
Capacitación y	ĺ	!			
actualización del		,			
personat					
académico de los					
PE-BT, PE-IM y					
PE-IS en					
estrategias de			; }		
enseñanza-			İ		
aprendizaje					
complementadas				ì	
con las TIC para	<u> </u>				
dar atención a las	:				
recomendaciones				l i	
de los evaluadores					
de CACEI, "Se		-			
recomienda aplicar					
diversas					
metodologías de					
enseñanza -					
aprendizaje y				!	
hacer uso de			İ		
medios y					
1	1				
tecnologías	:				
actualizados en el					
salon de clase".	Capacitación			l i	
"Se recomienda	de 40		***		
destinar recursos	profesores (20	20	\$978.00	\$19,560.00	
económicos	en 2018 y 20				
suficientes a los	en 2019)				
proyectos de					
investigación y/o					
desarrollo					
tecnológica,					
buscando apoyar a					
las áreas					
seleccionadas con				(
el programa					
educativo" y "Se					
recomienda					
fortalecer et]				
programa de					
tutorias y apoyos a					
fos alumnos" y					
"Implementar un	i				
programa de					
superación					
académica que				<u>l</u>	
contemple la)	Ì	(1
actualización				. \	J
docente y				$\mathbb{P}_{\mathbb{R}^{n}}$	X.
profesional en el			1.00	Antonia de la company	1
área de			Grand Comment		
especialidad, tanto			/ ×	i	
para profesores de			7 . 63	3	
i hera binicantes de					
			n		

//___

		tiempo completo como de asignatura" Sub	total			\$115,560,00
1.3 Fortalecer la infraestructura y cuerpos académicos de los Programas de Posgrado para incrementar su catidad con el fin de que los programas reconocidos por el PNPC mantengan su reconocimiento y el ingreso al PNPC de los programas que no cuentan con el	1.3.1 Infraestructura del programa	1.3.1.2 Habilitar un centro de cómputo para el área de posgrado, que permita superar las debilidades y afranzar las fortalezas de los programas de posgrado en atención a las recomendaciones de los comités evaluados del PNPC	Computadora de escritorio con procesador de 7a Generación con 8 GB de RAM, 1 TB de Disco Duro, tarjeta gráfica NVIDIA de 2 GB de Memoria de Video, Monitor de 21"	20	\$20,000.00	\$400,000.00
reconocimiento.		Sub	total			\$400,000,00
		1.4.1.2 Desarrollo de laboratorio de simulación médica	Maniqui RCP niño con bolsa de transporte	3	\$12,600.00	\$37,800.00
		que cumpla con la normativa, mantenimiento y sistema de control	Maniqui RCP de adulto con bolsa de transporte	dulto con 2 \$85,000.00 \$170,	\$170,000.00	
		para cubrir las necesidades del	Simulador de parto	1	\$115.000.00	\$115,000.00
	equipamiento	modelo educativo y favorezcan la formación de médicos cirujanos con las habilidades, en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la	Simulador de Intubación	1	\$39,500.00	\$39,500.00
1.4.5			Simulador de Ojo	1	\$32,500.00	\$32,500.00
1.4 Incrementar ta capacidad y competitividad			Simulador de Catelerismo masculino	1	\$28,000.00	\$28,000.00
académica del PE de Licenciatura en Médico Cirujano			Simulador de cateterismo femenino	1	\$28,000.00	\$28,000.00
atendiendo las recomendaciones de CEIFRHS para su acreditación ante COMAEM		institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Carro Rojo para emergencias médicas	1	\$9,800.00	\$9,800.00
	1.4.3 Acervo bibliohemerográfico básico y complementario	1.4.3.1 Incrementar el acervo bibliográfico del área de la salud para la atención de los alumnos en cumplimiento a la recomendación de CEIFRHS que indica "la institución	Adquisición de lote de libros (75 en 2018 y 25 en 2019) de especialidad médica, incluidos en los programas de estudio de las asignaturas de la	25	\$2,800.00	\$70,000.00

/

	educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Licenciatura en Médico Cirujano.			
	t.4.4.1 Capacitación del personal académico del PE de LMC en aspectos de Tutoria Académica para fortalecer el seguimiento de los alumnos, en atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en temas de tutoría (6 en 2018 y 6 en 2019)	6	\$3,000.00	\$18,000.00
1.4.4 Perfil docente	1.4.4.2 Capacitación para actualización del personal académico del PE de MC en temas disciplinares para dar atención a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que indica "la institución educativa debe establecer un sistema de mejora continua de su plan y programas de estudio".	Capacitación de 6 docentes (3 en 2018 y 3 en 2019) del PE-LMC en temas de especialidad médica	3	\$6,900.00	\$20,700.00
	f.4.4.3 Capacitación del personal académico del PE de LMC en estrategias de enseñanza aprendizaje para fortaleces la	Capacitación de 12 profesores del PE-LMC en estrategias de enseñanza- aprendizaje (6 en 2018 y 6 en	6	\$3,500.00	\$21,000.00

34

	7/07	TOTAL PROYECTAL UNIVERSIDAD P	TO PROBLEMAS TR	ANSVERSALES			\$2,910.00 \$1,561,973.00
Problemus Transversales	2.4 Promover una visión transversel de la perapectiva de género al interior de la UP Pachuca.	2.4.2 Adquirir material bibliohemerografico relacionado con temas de igualdad de género	2.4.2.1 Adquirir 68 libros de temas de perspectiva de género Sub	Libros de ideológía de género	6	\$486.00	\$1,559,063.00 \$2,910.00 \$2,910.00
	TOTAL PROYE	Subtotal ECTO MEJORAMIENTO DE LA GALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS					
		1.4.5 Estructura curricular y programas de estudio	y programas de estudio". 1 4.5.1 Someter al Programe Educativo de la Licenciatura en Médico Cirujano a evaluación por el Concejo Mexicano pera la Acreditación de la Enseñanza Médica para dar seguirmiento a las observaciones del CEIFRHS	Pago de Derechos para Evaluación de acreditación del PE-LMC ante la COMAEM	1	\$165,200.00	\$186,200.0
		j	a las recomendaciones de los evaluadores de CEIFRHS, que inolica la institución educativa debe establecer un alatema de mejore continua do so ptan				

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA FRANCISCO I. MADERO

Proyecto	Óbjetyo Particular	leda.	Acción	Concepto	Carytidati	Costo Uniterio	Total		
Mejoramiento de la celldad de los	1.2 MEJORAR LA CALIDAD ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE	1.2.1 Personal	1.2.1,3 Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje	Proyector de alta resolución útil pera la presentación de classe y proyectos en selones de clases	15	·····	\$169,000.00		
Programas Educativos(PE)	INGENIERÍA EN 190	a cadémico	ecedêmico	a cadémico	1.2.1.4 Mejorar el detempeño de las actividades de docencia en los	Un pequete para Compra de resctivos, sustancias y herramientas menores pera laboratorios	1	\$200,000,00	\$169,000.00

		laboratorios				
	1.2.2 Estudiantes	1.2.2.1 Complementar fos laboratorios de cómputo para las prácticas de las estignaturas relacionades con las TICS	Computadora de escritorio pare laboratorio de computo para ueo de estudiantes	16	\$17,320.00	\$259,800.00
		1.2.4.2 Equipar los laboratorios para la realización de investigación	Lotes de microscopios especializado para el análisis de macro y microorganismos en isboratorio	2	\$50,000,00	\$100,000.00
	1.2.4 Investigación	1.2.4.4 Fortalecer el progrema de Investigación en campo y la participación de loe alumnos	Pequete de herramientas de campo pera la restización de trabajos de investigación de los atumnos	4	\$15,719.50	\$ 82,878.00
			Subtotal			\$781,678.00
(C)ALPRO	YEUTO MEJOR	AMIENTO DE LA EDUCATIVO	A CALIDAD DE LOS OS	PROGR	AMAS	\$781,678.00

TOTAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO L MADERO STALBTS DO
--

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

la calidad de los Programas Troctalecamento de Cuerpos Académicos y técnicos y sulas en aulas multimedia de los multimedia en aulas multimedia en	Projecto	Onjettvo Particular	Men	Acción	Concepto	Caritidad	Conto Unitario	Total
	Mejoramiento de la calidad de los Programas Educativos (PE)		Infraestructura y	equipamiento tecnotógico en talferes, laboratorios técnicos y sutas multimedis de los PE, para etención a	cómputo en autas	8 7	\$18,127.00	\$1,214,500.00
								\$1,244,509.00

38 Y

Prob le mas Transvers ales	2.1 Acreditar a los Programas Educativos evaluables ante organismos reconocidos, para elevar el porcentarle de estudiantes inscritos en programas reconocidos por su	2.1.3 Equiper dos laboratorios de computo	2.1.3.2 Adquirtr computadores para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas de laboratorio	Equipo de computo con Memoria RAM 4G8, HDD: 1 T8 y Shaleme Operativo Windows	1	\$8,373.00	\$ 8,373.00
	buena calidad.		Subi	otal			\$8,373.00
	TOTAL PROYECTO PROBLEMAS TRANSVERSALES						

TOTAL CHIVERBIDAD POLITECHICA METROPOLITANA DE HIDALGIO

C 2/2/28 100

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA

2.4 Adquirir un ecervo bibliográfico de 1200 ejemplares para los programas educativos de la licerciatura en Administración de Empresas Turísticas Ingeniería en Energia, ingeniería en Energia, ingeniería en Logística y Ingeniería en Logística y Trensporte, que garanticen una educación de calidad, en un contexto regional, nacionel e internacional. 2.4.1 Adquirir acervo bibliográfico básico y especializado que comprende ciencias básicas e ingenierías, para los 1200 ejemplares de ingeniería y de 1200 ejemplares de ciencias básicas 600 ejemplares de ciencias básicas 600 ejemplares de inuexional de internacional. Se adquirirá acervo bibliográfico básico y especializado que comprende ciencias básicas e ingenierías, para los 1200 ejemplares de ciencias básicas 600 ejemplares de inuexional de investigación programadas de in	Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
		bibliográfico de 1200 ejemplares para los programas educativos de la licenciatura en Administración de Empresas Turísticas Ingenieria en Energia, Ingenieria en Agroinduetrias e Ingeniería en Logística y Treneporte, que garanticen una educación de calidad, en un contexto regional, nacional e	acervo bibliográfico básico y especializado pera los 4 PE como spoyo pera restizar actividades académicas y de investigación programadas de estudiantes y	Adquiri 1200 ejemptares para los Programas	bibliográfico básico y especializado que comprende ciencias básicas e ingenierías, para los PE de ingeniería y de Licenciatura. 400 ejemplares de ciencias básicas 600 ejemplares de ingeniería 300 ejemplares de títulos civersos Nota: Se podrán considerar otros tibros de iguales o mejores características en la adquisición del	1		\$278,571.04
) 500(07B) \$47(0,0					Subtotal			\$276,571.00

TOTAL UNIVERBIDAD POLITECHICA DE HUBULTICA

1,000,071.00

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 29 de agosto del 2019.

Por *LA SEP*

Por, "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Or. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Coporados constructoral de Estado de Hidaloo

Dr. Herminio Baltazar Cisneros Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

essica Blancas iidalgo ria de Finanzas Públicas

L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez Secretario de Educación Pública

Dfa: Trasema 🖺 Linares Medina Rectora de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. José Antonio Zamora Guido

Por: "LA (NSTITUCIÓN"

Rector de la Universidad ecnológica de la Huasteca Hidalguense

STITUCIÓN

Lic. Marco Ast Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

Por: "LÆ INSTITÜĞIĞI

Por: "LA INSTAL

Mtro. José J. Cortés Skaples Rector de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

Mtro. Jawier Cabrera Filomeno Rector de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

Dr. Marco Antonio Flores González Rector de la Spiversidad Politécnica de Pachuca

Arturo/Gil Borja Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mitro: Pedro Segovia Núñez

Rector de la Universidad Politécnica Francisco I. Madero

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Mtra. Norma Ivonne Luna Campos

Rectora de la Universidad Politécnica Metropolitana

de Hidalgo

Por: "LA INSTITUCIÓN"

Rector de la Universidad Politéchiea de Huejutla

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALEO Y LÁS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE TULA TEPEJI. TULANCINGO, HUASTECA HIDALGUENSE, VALLE DEL MEZQUITAL ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y MINERA DE ZIMAPÁN Y LAS POLITÉCNICAS DE TULANCINGO, PACHUCA, FRANCISCO. I DISCRIMINA DE HIDALGO Y HUEJUTLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD. EDUCATIVA.